

VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La nota N° 170/13 presentada por la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las Jornadas Provinciales de Capacitación de Atención Temprana en los Servicios de Salud “Ampliar la Mirada”, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de Abril de 2013, en la ciudad de Río Colorado, destinadas a todos los equipos de ATDI de las escuelas especiales provinciales, pediatras, psicólogos y público relacionado a la temática;

Que las jornadas están organizadas por el Equipo Atención Temprana de Desarrollo Infantil, Escuela de Educación Especial N° 9, integrantes de la Red Nacional de Intervenciones Tempranas-Hospital de Pediatría Dr. Juan Garrahan y el Hospital Dr. José A. Cibanal – Comité de capacitación y docencia;

Que las mismas marcan el primer encuentro para difundir una modalidad de trabajo sostenida desde hace 6 años en que la Escuela Especial, a través del Servicio ATDI, se ha incorporado en la Red Nacional de Intervenciones Tempranas del Hospital de Pediatría Dr. Juan Garrahan, constituyéndose Río Colorado en el único nodo provincial y del sur del país con modalidad de trabajo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas Provinciales de Capacitación de Atención Temprana en los Servicios de Salud “Ampliar la Mirada”, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de Abril de 2013, en la ciudad de Río Colorado, destinada a todos los equipos de ATDI de las escuelas especiales provinciales, pediatras, psicólogos y público relacionado a la temática.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Especial, Primaria y archivar.-

RESOLUCION N° 835

DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia